

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0770-00

La respuesta arribada por la Agencia Nacional de Tierras (PDF 055 y 056), se agregan al plenario y se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal pertinente

En el momento procesal oportuno téngase en cuenta que el emplazamiento surtido al extremo demandado Herederos indeterminados de Rumualdo Chavarro Ramírez y personas indeterminadas venció en silencio, **una vez se cumplan los presupuestos del inciso final del numeral 7° artículo 375 del C.G.P. se designara curador ad-litem.**

Para el momento procesal oportuno téngase en cuenta que el extremo demandante acredita el cumplimiento al numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., en el sentido de que aportó las fotografías de la valla.

Por secretaría inclúyase el presente asunto en los registros nacionales de procesos de pertenencia como quiera que ya obra en las presentes diligencias la inscripción de la demanda y se aportaron las fotografías de la valla, conforme a lo normado en el final numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., **previo cumplimiento de la parte demandante en el sentido de que allegue de manera actualizada en formato pdf, los datos mencionados en el artículo 6° del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.**

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 97

Hoy 26 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0586b9c4e40ca425e29b48e584a150fff6bd3eccd49ca62b6c65cb0ee7510ee8**

Documento generado en 25/10/2022 04:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>